



¿CÓMO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO?

Visite el Instituto de Migraciones y Derechos Humanos (IMDH) o la Caritas Brasileira, que son los lugares donde las cuestiones relativas a documentación en Brasilia son atendidas. Complete el formulario de solicitud del Sisconare, que es la nueva plataforma donde se procesarán todas las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil.



Luego, preséntese a la Policía Federal, órgano que va a procesar su solicitud después de realizada en Sisconare.



Si tiene pruebas o documentos que apoyen su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado tráigalas. Si no tiene pruebas de su caso, puede solicitar y durante su entrevista con CONARE tendrá la oportunidad de explicar.



Como solicitante de la condición de refugiado, su documento oficial de identidad en Brasil (conocido como "Protocolo"), es válido por 1 año y renovable hasta la decisión final sobre su solicitud. Con ello, usted tiene derecho a:

- **Cartera de Trabajo (CTPS)**
- **Registro de Persona Física (CPF)**
- **Apertura de cuentas bancarias**
- **Acceder a todos los servicios públicos en Brasil.**



Si tiene problemas para obtener estos documentos o acceder a servicios públicos, visite la Defensoría Pública de la Unión (DPU).



CONTACTOS ÚTILES



INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

- **COMISARÍA DE LA POLICÍA FEDERAL PARA MIGRACIÓN**
Aeroporto Internacional de Brasília Presidente Juscelino Kubitschek
(61) 3364-9329 / 3364-9331 | delemig.srdf@dpf.gov.br
- **DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN**
Setor Bancário Sul Q. 2 Cleto Meirelles - Asa Sul - (61) 3318-7900
- **COMISARÍA DE PROTECCIÓN DE LA MUJER (24 horas)**
SHCS Entrequadra Sul 204/205 - Asa Sul - (61) 3207-6172
- **COMITÉ NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CONARE)**
Brasília - E-mail: conare@mj.gov.br | (61) 2025-9225



INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES

- **ALDEIAS INFANTILES SOS**
SGAN 914 - s/n conjunto F - (61) 3272-3482
- **INSTITUTO DE MIGRACIONES Y DERECHOS HUMANOS (IMDH)**
Quadra 7 Conjunto C, Varjão - (61) 3340-2689 / 3447-8043 | imdh@migrante.org.br / imdh.diretoria@migrante.org.br / www.migrante.org.br
- **CASA DE DIREITOS - CARITAS BRASILEIRA**
SDS - Bloco P - Ed. Venâncio III, Sala 410
(61) 3521-0350 | caritas@caritas.org.br
- **CÁTEDRA SÉRGIO VIEIRA DE MELLO – UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA**
Campus Darcy Ribeiro, ICC, bloco B, 1º andar, sala 347 Asa Norte
luciunb@gmail.com

¡CONOZCA SUS DERECHOS!



BRASÍLIA

INFORMACIÓN PARA REFUGIADOS Y SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN BRASIL



**UNHCR
ACNUR**
Agência da ONU para Refugiados



PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN BRASIL

La persona que llega a Brasil puede solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en cualquier momento y debe dirigirse a una Comisaría de la Policía Federal para solicitar protección. Su solicitud será transmitida al Comité Nacional para Refugiados (CONARE) y será llamado para una entrevista. Como solicitante, **usted tiene derecho de permanecer y trabajar en Brasil**. Este es un proceso **confidencial, gratuito** y no es obligatorio la presencia de un abogado/a.

1

2



La Ley brasileña considera como refugiado(a) toda persona que deja su país de origen debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política, o debido a una situación grave y generalizada de violación de derechos humanos en su país de origen.

3

Las personas solicitantes y refugiadas reconocidas tienen derecho a ser **atendidas en cualquier hospital o puesto público de salud** en Brasil. Además, todas las personas tienen el derecho a **asistir a escuelas de nivel primario y secundario**, así como participar de **programas públicos de asistencia social**.



Si desea conocer más sobre sus derechos y deberes en Brasil, acceda a la página web:

help.acnur.org/brazil/es



IDENTIFICACIÓN EN BRASIL

El **“CPF”** (Cadastro de Pessoa Física, en portugués) es uno de los principales documentos para personas que viven en Brasil y facilita el acceso a servicios como el Sistema Público de Salud (SUS), el registro en instituciones públicas de educación y la apertura de cuentas bancarias:



Mayores de 18 años deberán presentar su documento de identidad en Brasil (original o copia certificada), que puede ser su documento oficial de identidad en Brasil (conocido como “Protocolo”), su carnet de residencia (CRNM/RNM) u otro documento. Las personas menores de 18 años deberán ser acompañados por un padre o uno de los padres o tutor legal con la respectiva tarjeta de identidad original.



Este proceso requiere un pago de R\$ 7 en cualquier Agencia de Correos (Correios) o en la Agencia Tributaria (Receita Federal). En **Brasilia**, puede ir a la agencia en el aeropuerto en SAS Qd. 03, Bloco O, Térreo Ala Norte – Asa Sul o en QS 03 Lote 11- lojas 4 a 8 – Pistão Sul.



TRABAJAR EN BRASIL

Personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas en Brasil y tienen los mismos derechos y protecciones laborales que un nacional. La tarjeta de trabajo brasileña se llama “CTPS” y es obligatoria para actividades profesionales para cualquier persona mayor de 16 años:



Diríjase a la Superintendente Regional del Trabajo o la Gerencia Regional más cercana a su residencia. En **Brasilia**, Edifício Venâncio 2000, SCS Quadra 08 – Asa Sul.



Lleve el Protocolo Provisional, el CPF y un comprobante de residencia (ej. una factura de agua, electricidad o declaración por escrito del propietario de donde reside). Si no tiene una dirección fija, aún puede emitir su CTPS.



En caso de cualquier duda o si necesita más información, contacte la Central de Atendimento “Alô Trabalho” marcando el número **158**.

1

2

3

VIAJE FUERA DE BRASIL

Si tiene que viajar a otro país y su solicitud de la condición de refugiado no ha sido decidida, debe comunicar sus planes de viaje a CONARE a través del siguiente sitio de internet: <https://www.justica.gov.br/seus-direitos/refugio/viagem>.

Si usted fue reconocido como refugiado(a) y quiere temporalmente viajar a su país de origen o salir de Brasil por más de 12 meses, requiere pedir autorización al CONARE.



VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

En Brasil, hombres y mujeres tienen los mismos derechos y todas las formas de violencia de género son delitos. Si tiene miedo o está enfrentando una situación de agresión, llame a la policía militar al **190** y a la central de derechos humanos al **100**. Cualquier sobreviviente de violencia tiene derecho a asistencia y puede denunciar el delito llamando al teléfono **180** o en una Comisaría de Protección a la Mujer para que reciba más orientación.